



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 19353/2008

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Resolución 291/15; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Resolución 291/2015 y, en consecuencia, no otorgar al Sr. Nicolás Andrés GRANDE, DNI N° 25.806.476, la reválida de su título de Licenciado en Psicología otorgado por la Universidad Autónoma del Noreste, de Saltillo, Coahuila, México, como equivalente al de Licenciado en Psicología que otorga esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en las Ordenanzas HCS 7/1982, 10/2011 y 2/2013, y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-**

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 605

605